

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N°3.127/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorandum N°3.103/17, de fecha 14 de Agosto de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de plazo fijo a doña **CAROLINA ELIZABETH SOTO LUCO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regístrase, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: CAROLINA ELIZABETH SOTO LUCO.
R.U.T.	: [REDACTED]
CARGO	: Administrativa.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Oficina de Salud.
JORNADA	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
GRADO	: CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Plazo Fijo
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 14 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.
BONO ART. 45	: \$260.000.- Encargada de Ley de Transparencia Área Personal.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Autorícese las horas extraordinarias proyectadas a realizar en el mes de Agosto, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cat.	Nombre del Cargo	Hrs. al 25%	Hrs. al 50%
Carolina Soto Luco	[REDACTED]	[REDACTED]	Administrativa	40	60

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.127/17)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la trabajadora que por este acto se contrata.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la funcionaria, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Blas Ferrada Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/ápb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal